



RECLUTAMIENTO ARMADO USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

¿Qué es reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes?

La Corte Constitucional admite que es un hecho comprobado que el reclutamiento forzado de menores de edad —niños, niñas y adolescentes— es una práctica criminal en la que incurren en forma extensiva, sistemática y habitual los grupos armados ilegales que toman parte en el conflicto armado en Colombia. Y que hoy reconoce el uso y utilización de los menores como formas de reclutamiento armado

Situación en Colombia

18.677 Niñas y niños que fueron utilizados por las Farc-EP para el conflicto armado de **1971 a 2016.***

Solo para el periodo de 1996 a 2016, se estima que entre **19.253 y 23.811** niños y niñas fueron víctimas de reclutamiento.*

Según cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en 2018 fueron reclutados **149 menores**, en 2019 fueron **97 menores.** **

Factores inciden en el reclutamiento

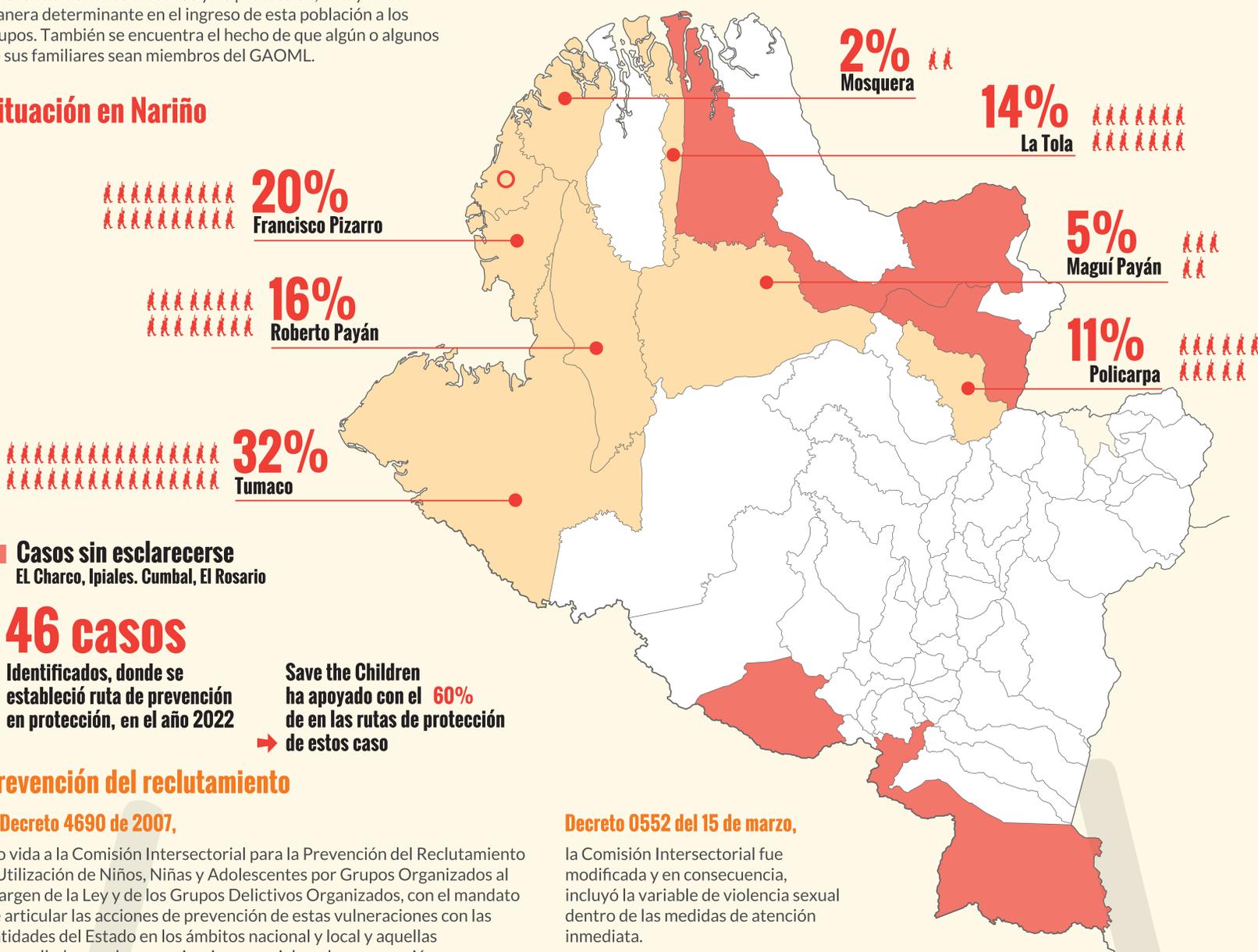
El ingreso de menores de edad a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) es ciertamente un fenómeno multicausal. La Defensoría del Pueblo en un Informe del año 2006 menciona factores de índole social, familiar, económico, cultural y afectivo que inciden como factores de vulnerabilidad para el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Los contextos de privación económica, la falta de acceso a servicios de educación, salud, bienestar y recreación, así como la carencia de redes afectivas y de protección, influyen de manera determinante en el ingreso de esta población a los grupos. También se encuentra el hecho de que algún o algunos de sus familiares sean miembros del GAOML.

Entre 2020 y 2021 aumentó **256%** el reclutamiento de niñas y niños.***

Solo el **1%** de los 4.685 de los casos abiertos de reclutamiento forzado a menores de 18 años por la Fiscalía entre 2000 y 2019 han llegado a condenados.****

Situación en Nariño



Casos sin esclarecerse

El Charco, Ipiales, Cumbal, El Rosario

46 casos

Identificados, donde se estableció ruta de prevención en protección, en el año 2022

Save the Children ha apoyado con el **60%** de en las rutas de protección de estos caso

Prevención del reclutamiento

El Decreto 4690 de 2007,

dio vida a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados, con el mandato de articular las acciones de prevención de estas vulneraciones con las entidades del Estado en los ámbitos nacional y local y aquellas desarrolladas por las organizaciones sociales y la cooperación internacional.

Decreto 0552 del 15 de marzo,

la Comisión Intersectorial fue modificada y en consecuencia, incluyó la variable de violencia sexual dentro de las medidas de atención inmediata.

¿Quiénes reclutan?

- GAO.
- Guerrillas.
- Grupos residuales.

¿A quienes?

Niños y niñas. en su mayoría niños edad en riesgo 11 a 17 años.

¿Para qué?

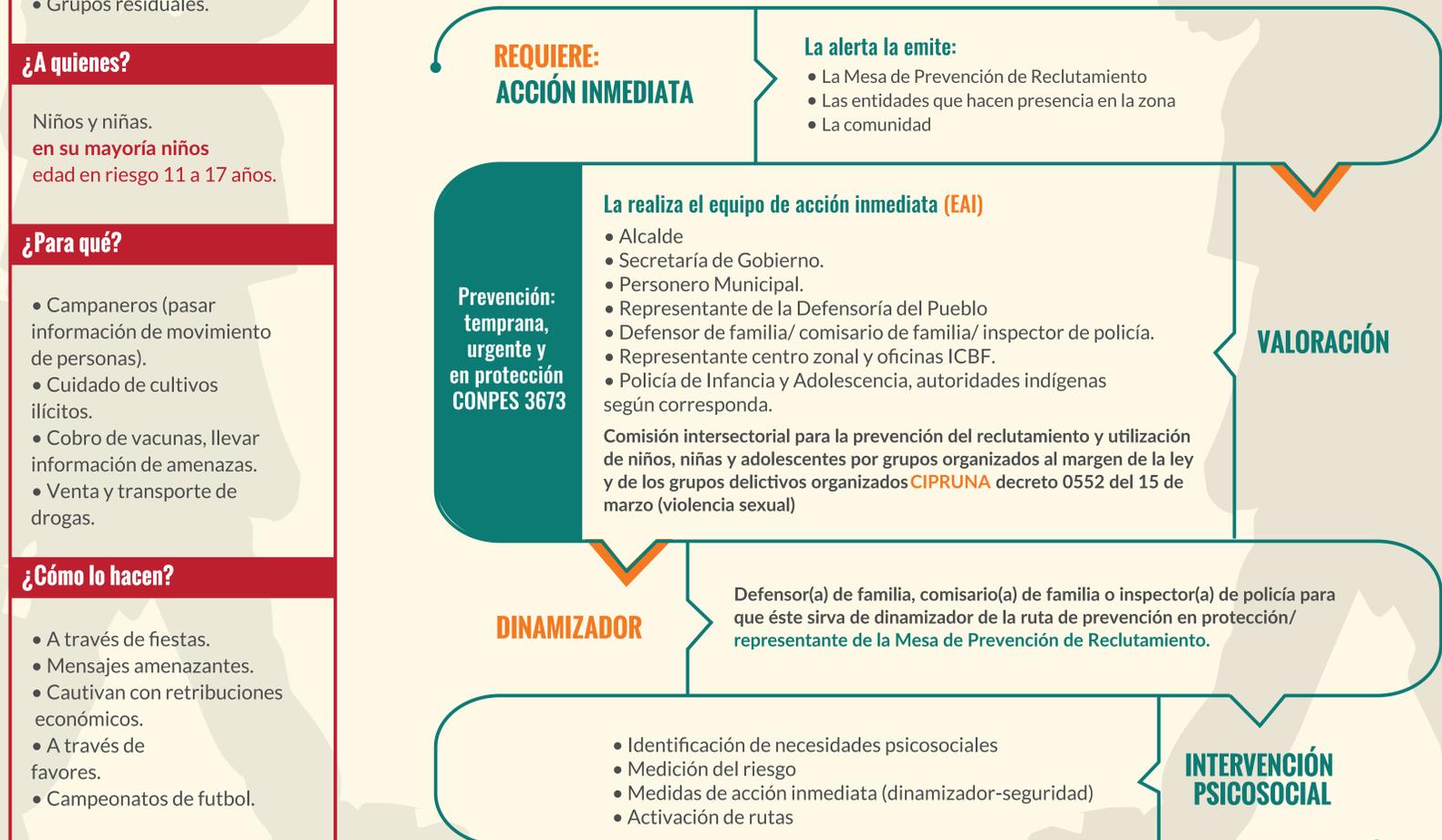
- Campaneros (pasar información de movimiento de personas).
- Cuidado de cultivos ilícitos.
- Cobro de vacunas, llevar información de amenazas.
- Venta y transporte de drogas.

¿Cómo lo hacen?

- A través de fiestas.
- Mensajes amenazantes.
- Cautivan con retribuciones económicos.
- A través de favores.
- Campeonatos de fútbol.

Ruta de Prevención en Reclutamiento Armado Niños, Niñas y Adolescentes

La Ruta de prevención en protección se aplica cuando existen eventos objetivos, concretos y específicos que constituyen una amenaza individualizada y personalizada al derecho de protección contra el reclutamiento y utilización de un niño, niña o adolescente o un grupo de niños y niñas.



* Fuente: Jurisdicción especial para la Paz JEP 2022

** Fuente: ICBF/Citado El Tiempo 2021

*** Fuente: la JEP 2021

**** Fuente: Unidad de Investigación Periodística de la Institución Universitaria Politécnica Gran Colombiano (2021)